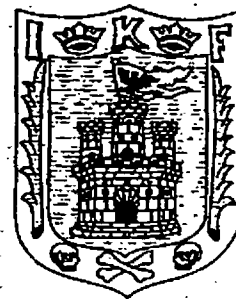




# Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER OFICIAL  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER  
PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO

Registro D.G.C.  
Núm. 0621221

LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECTOR

Características  
118282816

Registrado como Art. de 2ª. clase  
con fecha 17 de Diciembre de 1921

Tlaxcala, Tlax., a 31 de  
Enero de 2014.

TOMO XCIII  
SEGUNDA EPOCA  
No. Extraordinario

## Sumario

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN RESPECTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA METODOLOGÍA Y FÓRMULA, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN RESPECTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA METODOLOGÍA Y FÓRMULA, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN RESPECTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**CONSIDERANDOS**

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en sus artículos 2, 3 fracción XVI, XVII, XIX, 8 fracción I, VIII, IX párrafos 1ro y 5to, anexos 1, 9 y 21; que regulan lo relativo a los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; y de los cuales se desprende el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
2. Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos por el Estado entre los Municipios mediante el criterio establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual se calcula en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Municipio, conforme a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36 establece que los Estados deben publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión, los montos que correspondan a cada Municipio por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministración, a más tardar el 31 de enero de cada año.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2, 3 fracción XVII, XIX, 8 fracción I, VIII, IX párrafos 1ro y 5to, anexos 1 y 21, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; así como el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 24 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; así como en los artículos 3 fracción V, 29 apartado B, 69, 70, 99, y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 15, 28 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 246, 250 y 517 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología y fórmula, así como la distribución y calendarización de los recursos entre los Municipios del Estado de Tlaxcala, correspondientes a las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2014, al igual que las asignaciones presupuestales resultantes.

**SEGUNDO.** El total del recurso que conforma este Fondo para el Estado de Tlaxcala es por la cantidad de \$610'807,349.00 (Seiscientos diez millones ochocientos siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.** Las Aportaciones Federales de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. La metodología y fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es:

$$PPM_k = \frac{PTM_k}{PTE} * 100$$

En donde:

- PPM<sub>k</sub> = Participación Porcentual de Población del Municipio k;
- PTM<sub>k</sub> = Población Total del Municipio k; y
- PTE = Población Total Estatal.

Esta fórmula representa la Participación Porcentual de Población de un Municipio, la cual se obtiene de dividir la población total de cada Municipio entre la población total estatal.

QUINTO. Así, la distribución del FORTAMUN se realiza en función de la participación porcentual de la población que corresponde a cada Municipio. La participación porcentual de cada Municipio se divide entre 100 y se multiplica por el Techo Financiero señalado en el segundo punto de este Acuerdo para obtener el monto que le corresponde a cada Municipio.

SEXTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en este Acuerdo, se utilizó la información más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología descrita en el punto cuarto es la siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.  
(EN PESOS)**

No.	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL 2010	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN	TECHO FINANCIERO
1	AMAXAC DE GUERRERO	9,875	0.844063265	5,155,600.45
2	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	13,361	1.142028282	6,975,592.67
3	ATLANGATEPEC	6,018	0.514387112	3,141,914.28
4	ATLTZAYANCA	15,935	1.362040317	8,319,442.35
5	APIZACO	76,492	6.538135419	39,935,411.63
6	CALPULALPAN	44,807	3.829867617	23,393,112.86
7	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	15,368	1.313576127	8,023,419.52
8	CUAPIAXTLA	13,671	1.168525458	7,137,439.37
9	CUAXOMULCO	5,066	0.433015139	2,644,888.29
10	CHIAUTEMPAN	66,149	5.654069966	34,535,474.87
11	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	4,285	0.366259351	2,237,139.03
12	ESPANITA	8,399	0.717902518	4,385,001.34
13	HUAMANTLA	84,979	7.263559716	44,366,356.54
14	HUEYOTLIPAN	13,879	1.186304208	7,246,033.28
15	IXTACUIXTLA DE MARIANO M.	35,162	3.005463547	18,357,592.21

16	IXTENCO	6,791	0.580459102	3,545,486.85
17	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	9,740	0.832524172	5,085,118.83
18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	35,084	2.998796515	18,316,869.50
19	TEPETITLA DE LARDIZABAL	18,725	1.6005149	9,776,062.63
20	SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS	8,474	0.724313125	4,424,157.80
21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	16,640	1.422300023	8,687,513.07
22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	5,711	0.48814636	2,981,633.84
23	NATIVITAS	23,621	2.01899933	12,332,196.28
24	PANOTLA	25,128	2.147809795	13,118,980.07
25	SAN PABLO DEL MONTE	69,615	5.950325488	36,345,025.37
26	SANTA CRUZ TLAXCALA	17,968	1.535810506	9,380,843.44
27	TENANCINGO	11,763	1.005439614	6,141,299.05
28	TEOLOCHOLCO	21,671	1.852323546	11,314,128.35
29	TEPEYANCO	11,048	0.94432516	5,768,007.47
30	TERRENATE	13,775	1.177414833	7,191,736.33
31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	28,760	2.458254127	15,015,196.86
32	TETLATLAHUCA	12,410	1.060741784	6,479,088.77
33	TLAXCALA	89,795	7.675206165	46,880,723.31
34	TLAXCO	39,939	3.41377648	20,851,597.62
35	TOCATLAN	5,589	0.477718439	2,917,939.33
36	TOTOLAC	20,625	1.762916946	10,768,026.26
37	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	8,224	0.702944435	4,293,636.27
38	TZOMPANTEPEC	14,611	1.248871733	7,628,200.33
39	XALOZTOC	21,769	1.860700072	11,365,292.79
40	XALTOCAN	9,777	0.835686738	5,104,436.01
41	PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL	26,997	2.307562123	14,094,759.03
42	XICHTZINCO	12,255	1.047493196	6,398,165.42
43	YAUHQUEMEHCAN	33,081	2.827590569	17,271,131.00
44	ZACATELCO	38,654	3.303941412	20,180,716.95
45	BENITO JUAREZ	5,687	0.486094966	2,969,103.77
46	EMILIANO ZAPATA	4,146	0.354378359	2,164,569.06
47	LÁZARO CÁRDENAS	2,769	0.236679613	1,445,656.47
48	LA MAGDALENA TLALTELULCO	16,834	1.438882127	8,788,797.77
49	SAN DAMIÁN TEXOLOC	5,064	0.43284419	2,643,844.12
50	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	9,880	0.844490639	5,158,210.88
51	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	3,581	0.306085119	1,869,590.40
52	SAN JOSÉ TEACALCO	5,660	0.483787147	2,955,007.45
53	SAN JUAN HUACTZINCO	6,821	0.583023345	3,561,149.44
54	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	5,045	0.431220169	2,633,924.48

55	SAN LUCAS TECOPILCO	2,833	0.242149998	1,479,069.98
56	SANTA ANA NOPALUCAN	6,857	0.586100436	3,579,944.54
57	SANTA APOLONIA TEACALCO	4,349	0.371729736	2,270,552.54
58	SANTA CATARINA AYOMETLA	7,992	0.68311429	4,172,512.29
59	SANTA CRUZ QUILEHTLA	6,296	0.538149095	3,287,054.22
60	SANTA ISABEL XILOXOTLA	4,436	0.37916604	2,315,974.07
<b>TOTAL</b>		<b>1,169,936</b>	<b>100</b>	<b>610,807,349.00</b>

**OCTAVO.** Respecto de las Aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

**I.** Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e,

**II.** Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**NOVENO.** Con fundamento en los artículos 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tienen la obligación de informar en forma trimestral, sobre el ejercicio y destino de los recursos al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes que se remitirán por conducto del Gobierno del Estado a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Publicando a su vez dichos informes en los órganos locales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet u otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO.** Para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el siguiente calendario de ministración de recursos aplicable a este Fondo, el cual se tomó del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 24 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación:

Calendario de fechas de pago del año 2014. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios												
Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Día	31	28	31	30	30	30	31	29	30	31	28	12

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR  
GOBERNADOR DEL ESTADO**

**Rúbrica**

**LIC. MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**Rúbrica**

**LIC. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**Rúbrica**

**\* \* \* \* \***

***PUBLICACIONES OFICIALES***

**\* \* \* \* \***